


| | | | |
|---|--|----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 1 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

DECRETO N° 093
(OCTUBRE 24 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REvisa, AJUSTA Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA


EL Alcalde del Municipio de Alejandria (Ant), en uso de atribuciones Constitucionales y legales y en especial conferidas por la ley 87 de 1993, ley 489 de 1998, el decreto 2145 de 1999 el decreto 1537 de 2001, decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 2, numerales a) y f) de la Ley 87 de 1993, establece como objetivos del Sistema de Control Interno, entre otros, proteger los recursos de la Organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización que puedan afectar el logro de sus objetivos,
- 2) Que el decreto 2145 de 1999, en su Artículo 13, establece la responsabilidad de todos los niveles y áreas en el ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos de tal manera que orienten el cumplimiento de las funciones asignadas.
- 3) Que el Decreto 1537 de 2001, establece que como parte integral del fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades públicas, sus autoridades establecerán y aplicarán políticas de Administración del Riesgo,
- 4) Que la Administración de riesgos es el proceso de identificación, medida, valoración, tratamiento y control de los riesgos que amenazan la supervivencia; el crecimiento y la rentabilidad de la Entidad.
- 5) Que la oportuna identificación de los riesgos, en el ejercicio de las actividades propias del municipio para el cumplimiento de la misión institucional, permite reducir el impacto negativo causado por la desviación en la ejecución de los procesos.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | | |
|---|--|---------------|--------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | | |
| | | VERSIÓN: | 01 | |
| | | | PÁGINA 2 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO | |

- 6) Que la Administración del Riesgo debe partir de una política institucional definida y respaldada por la alta dirección que se comprometa a manejar el tema dentro de la entidad,
- 7) Que para realizar la adecuada identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo de los riesgos que afectan al ente territorial para el logro de sus objetivos, es necesario disponer de una metodología de administración de riesgos,
- 8) Que el Municipio de Alejandría Antioquia, no cuenta con una metodología clara que permita medir, evaluar y minimizar el riesgo.
- 9) Que el equipo asesor del MECI implemento una nueva metodología para la medición, identificación y valoración del riesgo asumido en cada uno de los procesos identificados para el municipio de Alejandría.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la metodología para la administración de riesgos en el municipio de Alejandría, la cual se describe a continuación como instrumento de identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo de los riesgos que afectan al ente territorial para el logro de sus objetivos.


METODOLOGIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

Esta metodología pretende dotar de una herramienta sencilla a todos los funcionarios del municipio de Alejandria, con el objeto de conservar y proteger todos los bienes y recursos de la entidad, garantizar la continuidad de todos los procesos que se llevan a cabo y dar cumplimiento a las disposiciones legales que en materia de protección de los bienes públicos han sido promulgadas.

Definición: La Administración del Riesgo es el conjunto de pasos secuenciales, lógicos y sistemáticos que se deben seguir para identificar, valorar y manejar los riesgos asociados a los procesos del Ente Territorial, los cuales ejecutados en forma organizada permiten encontrar soluciones reales a los riesgos detectados minimizando las pérdidas o maximizando las oportunidades.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

*Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019*

| | | | |
|---|--|----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 3 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

Reconoce la presencia de la incertidumbre en todas las actividades organizacionales de una entidad pública requerida para dar cumplimiento a su misión constitucional y legal permitiendo garantizar la coordinación de las actuaciones necesarias a su manejo. Habilita a la entidad para emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro objetivos institucionales, protegerla de los efectos ocasionados por su ocurrencia, mediante el análisis de los aspectos externos e internos que impliquen exposición al riesgo, el reconocimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos, la estimación del grado de exposición de la entidad ante los riesgos que puedan afectarla y priorizar las medidas de respuesta ante los riesgos por parte de la entidad.

SISTEMA DE REFERENCIA: Para todos los efectos será la Administración Municipal de Alejandría - Antioquia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Será el área o dependencia responsable del proceso.

ALCANCE: Será el proceso objeto de análisis.

POLÍTICA: Para desarrollar la metodología de la administración del riesgo en el municipio de Alejandría, se tendrá en cuenta la política general sobre el mismo, específica para la entidad

Autorregular el funcionamiento del municipio de Alejandria, de tal forma que se permita unificar criterios para la toma de decisiones, transmitiendo a todos los funcionarios del ente territorial el compromiso, apoyo y direccionamiento dado a la Administración de riesgos, lo cual favorece el Autocontrol y la Autogestión organizacional, teniendo en cuenta los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.


OBJETIVOS: Se tendrán en cuenta los objetivos generales sobre la Administración del riesgo.

Adoptar la administración de riesgos como una herramienta gerencial, adecuada a las necesidades del ente territorial, para que mediante el análisis de los distintos factores que lo integran, sea útil para definir normas, políticas, diseñar estrategias y acciones tendientes a evitar, controlar o minimizar la presencia de los riesgos.

Obtener una visión global de los riesgos de cada área en particular y en cada uno de los ciclos que componen los diferentes procesos.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 4 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

Fomentar la cultura de la Administración de Riesgos como parte inherente del autocontrol y diseñar e implantar los programas necesarios para ello.

Determinar las causas y efectos de la materialización de los riesgos, para definir instrumentos que permitan medir su impacto negativo y las desviaciones en el cumplimiento de los objetivos del municipio.

Garantizar la óptima y oportuna prestación de servicios.

Preservar la obtención de los resultados, bienes y servicios a la comunidad y a los diferentes grupos de interés internos y externos.

Utilizar en forma efectiva y eficiente los recursos de la entidad resguardándola contra daños o pérdidas.

Evitar o mitigar cualquier pérdida económica ocasionada por la materialización de un riesgo.

Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

Evitar los daños al medio ambiente producto de las actividades de la entidad.

Mantener la buena imagen y las buenas relaciones de la entidad con sus grupos de interés.


Optimizar los recursos financieros orientados al manejo de los riesgos, determinando la relación costo beneficio de tal forma que permita tomar la mejor decisión en cuanto a asumir, compartir o transferir el riesgo.

Se tendrá un comité asesor para la administración del riesgo, el cual estará conformado por los jefes de cada área, quienes serán los responsables de llevar a cabo todo el proceso en coordinación con el área de planificación y la asesoría de control interno quien en última instancia es el encargado de evaluar.

Se tendrá un comité asesor para la administración del riesgo, el cual estará conformado por los jefes de cada área, quienes serán los responsables de llevar a cabo todo el proceso en coordinación con el área de planificación y la asesoría de control interno quien en última instancia es el encargado de evaluar.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|--------------------|----|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 5 DE 18 | |
| | DECRETO | ESTADO: CONTROLADO | |

NIVEL DE RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de la implementación de esta metodología será de la alta dirección, del comité asesor para la administración del riesgo y coordinado por el secretario de despacho de la oficina de planeación municipal.

La administración del riesgo consiste en siete etapas así:

1. CONTEXTO ESTRATÉGICO:

Orienta las decisiones de la entidad, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que pueden generar eventos de riesgo. Determina la relación de la entidad con el entorno y tiene en cuenta su función y su misión, el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y la percepción de los diferentes grupos de interés sobre la gestión.

Objetivos:

Establecer las debilidades o fortalezas que la entidad posee a fin de enfrentar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de su función y de la misión institucional.

Determinar aquellas oportunidades o amenazas provenientes del entorno, susceptibles de afectar el cumplimiento de los propósitos de la entidad.

Definir criterios de clara orientación y de protección de la entidad, las acciones que la conllevan a garantizar el cumplimiento de su función.


Los grupos de trabajo de cada proceso asignado para desarrollar la metodología deberán identificar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, teniendo en cuenta la misión y la visión y definir bajo criterios de las acciones que la conllevan a garantizar el cumplimiento de su función apoyado por el asesor en control interno.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Es el elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de las entidades públicas, que ponen en peligro el logro de su función constitucional y legal, el cumplimiento de su Misión y objetivos permitiendo establecer los agentes generadores, las causas y los efectos creados por su ocurrencia.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 6 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

Objetivos:

Determinar las causas de los sucesos identificados como riesgos para la entidad.

Identificar los agentes generadores de dichos eventos

Precisar los efectos que los riesgos puedan ocasionar a la entidad.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Grupos de trabajo de cada área con la asesoría de control interno.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Es el elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos, a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación o manejo.

OBJETIVOS

Establecer la frecuencia de ocurrencia de los riesgos identificados como probables, que pueden disminuir la capacidad institucional de la entidad, a fin de cumplir con su propósito constitucional y social.

Medir la magnitud de los efectos del riesgo sobre las personas, los recursos o la coordinación de las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos institucionales.


Establecer los criterios de evaluación de los riesgos que permiten tomar las decisiones pertinentes sobre su tratamiento.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Grupos de trabajo de cada área con la asesoría de Control Interno.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 7 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

4. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Es el elemento de Control que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. Establece a nivel estratégico de la entidad, permitiendo emprender acciones inmediatas de respuesta ante ellos a través del diseño de políticas y la aplicación de medidas tendientes a la reducción o la eliminación del riesgo, su transferencia, la aceptación de los efectos causados por su ocurrencia, o buscar la forma de compartir el riesgo con un tercero.

Para ello, se toman como base los riesgos identificados a nivel de cada uno de los macroprocesos, ponderándolos según su importancia y focalizando su administración a los más significativos.

Objetivos

Determinar la ponderación de los macroprocesos según su importancia para la entidad, así como los riesgos de acuerdo con su grado de impacto negativo en la organización.

Priorizar los riesgos de acuerdo con su calificación, a fin de establecer aquellos que pueden causar mayor daño a la entidad al momento de materializarse.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD


Grupos de trabajo de cada área con la asesoría de Control interno.

5. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Elemento de Control que permite estructurar los criterios orientadores en la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública. Establece las guías de acción necesarias a todos los servidores públicos; que les permite coordinar y administrar los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos en la entidad, capacitándolos y habilitándolos para ello.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|--------------------|----|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 8 DE 18 | |
| | DECRETO | ESTADO: CONTROLADO | |

Identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos que basadas en la valoración, permiten tomar decisiones adecuadas acerca de si se acepta, se evita, se reduce, se comparte un riesgo o se transfiere legalmente el impacto. Transmiten la posición de la dirección respecto al manejo de los riesgos y fijan lineamientos sobre los conceptos de calificación de riesgos, las prioridades en la respuesta, la forma de administrarlos y la protección de los recursos.

Aceptar un riesgo significa asumirlo, porque su frecuencia es muy baja y no representa ningún peligro para la entidad.

Reducir el riesgo implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la frecuencia (medidas de prevención) como la gravedad (medidas de protección).

Compartir el riesgo, reduce su efecto a través de la transferencia de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

Evitar o Eliminar el riesgo, cuando su frecuencia y gravedad son altas.

Objetivo

Encauzar el accionar de la entidad hacia la protección de la vida, la conservación del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad y diferentes grupos de interés, fortaleciendo con ello la confianza pública.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Del alcalde y del comité asesor para la administración del riesgo.


6. MONITOREO:

Consiste en analizar periódicamente los riesgos y las medidas que se están utilizando para controlarlos. Es una evaluación de cómo vamos, volviendo a empezar el ciclo de la administración de riesgos.

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento, estrategias y sistemas de administración los cuales coloquen por encima la implantación del control; para el municipio de Alejandria este monitoreo debe realizarse al menos cada tres meses.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

*Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019*

| | | | |
|---|--|--------------------|----|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 9 DE 18 | |
| | DECRETO | ESTADO: CONTROLADO | |

No obstante deben realizarse revisiones sobre la marcha para asegurarse que el plan de tratamiento permanece relevante. Factores tales que puedan afectar la posibilidad y consecuencias de un resultado pueden cambiar, tanto como cambian los factores que afectan las convivencias o el costo de varias opciones de tratamiento. La revisión hace parte integral del plan gerencial para tratamiento del riesgo.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Existen dos niveles de responsabilidad, el monitoreo permanente a cada uno de los procesos del municipio será responsabilidad de los grupos de trabajo y el monitoreo general a los riesgos institucionales será responsabilidad del comité asesor para la administración del riesgo, coordinado por el Jefe de Planeación de la entidad.

7. EVALUACIÓN

La responsabilidad de la evaluación independiente será del funcionario de Control Interno o quien haga sus veces.

La metodología se desarrollará mediante capacitaciones y reuniones en mesas de trabajo de los diferentes grupos conformados para tal evento. Para ello se deben tener en cuenta los conceptos del sistema de referencia, ámbito de aplicación y alcance del estudio.

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA

1. CLASIFICACION DEL RIESGO


Durante el proceso de identificación del riesgo se recomienda hacer una clasificación de los mismos teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos Operativos: Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 10 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporte el cumplimiento de la misión. Con la realización de esta etapa se busca que la entidad obtenga los siguientes resultados:

- Determinar las causas (factores internos o externos) de las situaciones identificadas como riesgos para la entidad.
- Describir los riesgos identificados con sus características.
- Precisar los efectos que los riesgos puedan ocasionar a la entidad.

2. ANÁLISIS DEL RIESGO


El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo dependerá de la información obtenida en el formato de identificación de riesgos y la disponibilidad de datos históricos y aportes de los servidores de la entidad.

El Decreto 1599 de 2005, establece: “Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos (riesgos) positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias (efectos), calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo.”

Se han establecido dos aspectos a tener en cuenta en el análisis de los riesgos identificados, **Probabilidad e Impacto**. Por la primera se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de *Frecuencia*, si se ha materializado (por ejemplo: No. de veces en un tiempo determinado), o de *Factibilidad* teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado. Por *Impacto* se

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 11 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

entiende las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Para adelantar el análisis del riesgo se deben considerar los siguientes aspectos:

- **La Calificación del Riesgo:** se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. La primera representa el número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse, y la segunda se refiere a la magnitud de sus efectos.


- **La Evaluación del Riesgo:** permite comparar los resultados de su calificación, con Los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, tolerables, Moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.

Con el fin de facilitar la calificación y evaluación a los riesgos, a continuación se presenta una matriz que contempla un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad). Tomando las siguientes categorías: leve, moderada y catastrófica en relación con el impacto y alta, media y baja respecto a la probabilidad.

Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación de los riesgos. Tanto para el impacto como para la probabilidad se han determinado valores múltiples de La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|---|--------------------|----|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 12 DE 18 | |
| | DECRETO | ESTADO: CONTROLADO | |

MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACION Y RESPUESTA A LOS RIESGOS


| PROBABILIDAD | VALOR | | | |
|--------------|----------------|---|---|---|
| Alta | 3 | 15 Zona de riesgo Moderado. Evitar el riesgo. | 30 Zona de riesgo importante Reducir el riesgo Evitar el riesgo compartir o transferir. | 60 Zona de riesgo inaceptable. Evitar el riesgo. Reducir el riesgo. Compartir o transferir. |
| Media | 2 | 10 Zona de riesgo tolerable. Asumir el riesgo. Reducir el riesgo | 20 Zona de riesgo moderado. Reducir el riesgo Evitar el riesgo Compartir o transferir. | 40 Zona de riesgo importante. Reducir el riesgo. Evitar el riesgo. Compartir o transferir. |
| Baja | 1 | 5 Zona de riesgo aceptable. Asumir el riesgo. | 10 Zona de riesgo tolerable. Reducir el riesgo Compartir o transferir. | 20 Zona de riesgo moderado. Reducir el riesgo. Compartir o transferir. |
| | IMPACTO | LEVE | MODERADO | CATASTRÓFICA |
| | VALOR | 5 | 10 | 20 |

3. CALIFICACION DE LOS RIESGOS

Se debe calificar cada uno de los Riesgos según la matriz de acuerdo a las siguientes especificaciones: *Probabilidad Alta* se califica con 3, *Probabilidad Media* con 2 y *Probabilidad Baja* con 1, de acuerdo al número de veces que se presenta o puede presentarse el riesgo. Y el *Impacto* si es *Leve* con 5, si es *Moderado* con 10 y si es *Catastrófico* con 20.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 13 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

4. EVALUACION DE LOS RIESGOS

Para realizar la Evaluación del Riesgo se debe tener en cuenta la posición del riesgo en la Matriz, según la celda que ocupa, aplicando los siguientes criterios:

Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Aceptable (calificación 5), significa que su *Probabilidad* es baja y su *Impacto* es leve, lo cual permite a la Entidad asumirlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.

Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Inaceptable (calificación 60), su *Probabilidad* es alta y su *Impacto* catastrófico, por tanto es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la *Probabilidad* del riesgo, de Protección para disminuir el *Impacto* o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

Si el riesgo se sitúa en cualquiera de las otras zonas (riesgo tolerable, moderado o importante) se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Las medidas dependen de la celda en la cual se ubica el riesgo, así: los Riesgos de *Impacto* leve y *Probabilidad* alta se previenen; los Riesgos con *Impacto* moderado y *Probabilidad* leve, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible; también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presente una *Probabilidad* alta y media, y el *Impacto* sea moderado o catastrófico. Cuando la *Probabilidad* del riesgo sea media y su *Impacto* leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.


Cuando el riesgo tenga una *Probabilidad* baja y *Impacto* catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente.

Siempre que el riesgo sea calificado con *Impacto* catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. Con la realización de esta etapa se busca que la entidad obtenga los siguientes Resultados:

- Establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, que pueden disminuir la Capacidad institucional de la entidad, para cumplir su propósito.
- Medir el impacto las consecuencias del riesgo sobre las personas, los recursos o la coordinación de las acciones necesarias para llevar el logro de los objetivos

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 14 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

Institucionales o el desarrollo de los procesos.

- Establecer criterios de calificación y evaluación de los riesgos que permiten tomar decisiones pertinentes sobre su tratamiento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La cultura, los procesos y las estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de oportunidades potenciales y efectos adversos.

AGENTE GENERADOR: Sujeto u objeto que tiene la capacidad de originar un evento.

AMENAZA: Es la posibilidad de que un siniestro o una condición indeseada pueda ocurrir.

ANÁLISIS DEL RIESGO: El uso sistemático de evaluar la información para determinar con qué frecuencia un determinado evento puede ocurrir y la magnitud de sus consecuencias.

AUTONOMIA: Facultad para gobernar las propias acciones sin ofender a otro.

CAUSA: En el componente administración de Riesgos: es el motivo o razón por la que se genera un riesgo.


CONSECUENCIA: El resultado de un evento expresado en forma cualitativa o cuantitativa, que genera pérdida, daño, desventaja o ganancia. Éstos pueden ser un rango de posibles resultados asociados con el evento.

CONSERVACIÓN (RETENCIÓN) DEL RIESGO: Intencionalmente o no conservar la responsabilidad por pérdidas o carga financiera por pérdidas al interior de la entidad.

CONTROL: Actividad de monitorear los resultados de una acción y tomar las medidas para hacer correcciones inmediatas y medidas preventivas para evitar eventos indeseables en el futuro. Control. Se refiere a la parte de la Administración de riesgo, que involucra la implantación de políticas, estándar, procedimiento y cambios físicos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 15 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

COSTO DEL RIESGO: Es el resultado de sumar las pérdidas que ocasiona un siniestro en caso de que suceda. El costo de las medidas o controles, prevención y protección; costos de financiación del riesgo y los demás en que se incurra para evitar que se agrave el daño.

EFECTO: Consecuencia positiva o negativa, de la ocurrencia de un evento. Evento que se origina por otro llamado efecto.

EFECTO AMBIENTAL: Consecuencias positivas o negativas sobre distintos elementos naturales, que puedan derivarse de las acciones de una entidad.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: Factor del elemento Valoración del Riesgo que muestra el procedimiento para definir cuando puede aceptarse o no el riesgo, de acuerdo con su frecuencia e impacto.

EVENTO: Suceso, particularmente suceso posible. Incidente que ocurren en un determinado lugar durante un determinado intervalo de tiempo.

FACTOR: En el componente Administración de Riesgos: algo que contribuye, conjuntamente con otros elementos, a que se produzca un efecto determinado.

FACTOR DE RIESGO: Manifestación o característica medible u observable de un proceso que indica la presencia de riesgos o tiende a aumentar la exposición, puede ser interno o externo a la entidad.

FRECUENCIA: Es una medida sobre el porcentaje de ocurrencia de un evento expresado en número de veces.

HECHO: Cualquier situación o evento que causó daño o afectó la normal ejecución de un proceso.


IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar qué está sucediendo, por qué y cómo.

IMPACTO: En el elemento Valoración de Riesgos, es la magnitud del deterioro en la situación de la entidad, como resultado de la materialización de un riesgo.

INDICADOR: Es la valoración de una o más variables que informa sobre una situación y soporta la toma de decisiones, es un criterio de medición y de evaluación cuantitativa o cualitativa.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 16 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

MACROPROCESO: Agrupación de procesos de una organización.

MAPA DE RIESGO: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de éstos y las posibles consecuencias.

METODOLOGÍA: Manera sistemática de hacer cierta cosa.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: Son las medidas tendientes a reducir las causas que pueda provocar una pérdida. Reducen la probabilidad de ocurrencia.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Son aquellas tendientes a reducir la severidad de la pérdida, es decir, en caso de que ésta suceda, se reducen las consecuencias al mínimo.

MITIGAR: Moderar, aplacar.

MONITOREO: Para el chequeo, supervisión, observación crítica o el registro del desarrollo de una actividad, acción sistema sobre una base regular en orden a identificar cambios.

NIVEL DEL RIESGO: Grado de exposición, es el resultado de relacionar la probabilidad con el impacto y con los actuales controles. Medida de la gravedad de los riesgos y proceso de clasificarlos en orden de prioridad. Permite establecer la importancia de los riesgos.

PÉRDIDA: Consecuencia negativa, financiera o de cualquier otra índole.

PLAN DE CONTINGENCIA: Parte del plan de manejo de riesgos que contiene las acciones a ejecutar en caso de materialización del riesgo, con el fin de dar continuidad a los objetivos de la entidad.


PLAN DE MANEJO DE RIESGOS: Plan de acción propuesto por el grupo de trabajo, cuya evaluación de beneficio costo resulta positiva y es aprobado por alta dirección.

POLÍTICAS: Principios que sirven de guía y dirigen los esfuerzos de una organización para alcanzar sus objetivos.

PROBABILIDAD: La posibilidad que un evento específico o resultado se dé medido por el porcentaje de eventos específicos o resultados dentro de un número total de

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 17 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

posibles eventos. Está determinada por la posibilidad de que ocurra un evento de que pueda originar consecuencias negativas.

PROCEDIMIENTO: Método o sistema estructurado para ejecutar algunas cosas. Acto o serie de actos u operaciones con que se hace una cosa.

PROCESO: Conjunto de actividades que realiza una organización, mediante la transformación de unos insumos, para crear, producir y entregar sus productos, de tal manera que satisfagan las necesidades de sus clientes.

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La aplicación sistemática de políticas de administración, procedimientos y práctica para las actividades de establecer el contexto, identificarlo, analizarlo, evaluarlo, tratarlo, monitorearlo y comunicarlo.

RIESGO: 1. Evento capaz de poner en peligro el cumplimiento de los objetivos de la Entidad Pública con eficiencia, eficacia y calidad. 2. La posibilidad de que ocurra dicho evento. Es la posibilidad que algo suceda y que tenga un impacto Sobre los objetivos. Medido en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia.

REDUCCIÓN DEL RIESGO: Es la aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios gerenciales para reducir cada posibilidad de ocurrencia de un evento o de sus consecuencias o de ambos.

RETROALIMENTACIÓN: Información sistemática sobre los resultados alcanzados en la ejecución de un plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.

SERVICIOS PÚBLICOS: Medio por el cual el Estado cumple los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.


SINIESTRO: Es todo evento repentino, no planeado, que pueda tener consecuencias negativas sobre el sistema.

TRANSFERIR EL RIESGO: Transferir total o parcialmente la responsabilidad o el peso de la pérdida a otro lugar a través de legislación. Contratos u otra forma de seguro, Transferir el riesgo puede también hacer referencia a mover físicamente el riesgo o parte del mismo a otro sitio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

| | | | |
|---|--|-----------------|--------------------|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA | CÓDIGO: F02RC | |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | PÁGINA 18 DE 18 | |
| | DECRETO | | ESTADO: CONTROLADO |

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandría- Antioquia a los Veinte cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Luis Fernando López Pérez
Alcalde.

| FUNCIONARIO | NOMBRES | FIRMA | FECHA |
|--|------------------------------|-------|-------|
| proyecto | ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ | | |
| Reviso | ALEJANDRO OCAMPO | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma. | | | |

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

*Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019*